

LINEAMIENTOS de información
pública financiera para el Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura
Social.

SEPTIEMBRE 2014

LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Página:	2/5
	Código:	NOR/AUD/027
	Versión:	01
	F. Emisión:	24/09/14

INDICE

1.	OBJETO	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3.	TRANSITORIOS.....	5

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Página:	3/5
	Código:	NOR/AUD/027
	Versión:	01
	F. Emisión:	24/09/14

1.- OBJETIVOS

Establecer los lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Lineamientos para dar a conocer los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal “Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios”, se establece el siguiente formato para hacer del conocimiento de los habitantes lo siguiente:

Ente Público:
Montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAIS

Monto que reciban del FAIS: \$300000

Obra o acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		

LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Página:	4/5
	Código:	NOR/AUD/027
	Versión:	01
	F. Emisión:	24/09/14

Lineamiento para informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal “Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, se precisa que los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y los resultados alcanzados que se deben informar a sus habitantes, son los reportados en el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Página:	5/5
	Código:	NOR/AUD/027
	Versión:	01
	F. Emisión:	24/096/14

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los presentes Lineamientos deberán publicarse en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, a más tardar en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Los gobiernos de las entidades así como los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar los presentes Lineamientos.

CUARTO. Para lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en apego al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al Internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

Dado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al 24 día del mes de septiembre del año dos mil catorce.